



Honorable Concejo Deliberante
DE
HUINCA RENANCÓ
DPTO. GENERAL ROCA - PROV. DE CÓRDOBA

ORDENANZA Nº 1106/2008.-

ORDENAMIENTO SENTIDO DE CIRCULACIÓN VEHICULAR EN CALLES DE LA CIUDAD

VISTO:

La necesidad de contar con un ordenamiento del tránsito vehicular en nuestra Ciudad, respaldado por una legislación que establezca en forma definitiva las direcciones de circulación de las calles de mano única; y

CONSIDERANDO:

Que existe una legislación anterior, con antecedentes de disposiciones que si bien algunas no se cumplen, otras no conciben con las necesidades actuales del tránsito, que con el paso del tiempo o bien por las necesidades de circulación, es necesario actualizar y determinar en forma estable.-

Que lo anterior, aparte de ser una necesidad para la seguridad de vehículos y peatones, apunta al futuro señalamiento de calles que es indispensable efectuar en la zona de mayor circulación vehicular de la localidad, por medio del sistema de carteles nomencladores.-

Que este señalamiento se trata de una obra que insume costos considerables, por lo que es prudente contar con el circuito debidamente conformado, en lo referido al circuito de tránsito de dirección única, en forma definitiva.-

Que lo mismo sirve de base al accionar del cuerpo de inspectores de tránsito en su tarea de prevención, como asimismo la posterior aplicación de sanciones y multas a los infractores a las normas de circulación.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE HUINCA RENANCO .

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1º).- ESTABLECESE el siguiente ORDENAMIENTO DE TRANSITO VEHICULAR EN CALLES DE CIRCULACION CON DIRECCION OBLIGATORIA UNICA (una sola mano), en la Ciudad de Huinca Renancó, de acuerdo al siguiente detalle, a saber:

- CALLE SANTA CRUZ -Dirección: Sur a Norte.-
Desde: Santa Fé hasta Córdoba.-
- CALLE FORMOSA -Dirección: Sur a Norte.-
Desde: Bv. Dr. Olivero hasta Córdoba.-
- CALLE Dr. JUAN CARLOS BLANCO -Dirección: Norte a Sur.-
Desde: Hipólito Yrigoyen hasta Bv. Dr. Ollvero.-
- CALLE FRAY LUIS BELTRÁN -Dirección: Sur a Norte.-
Desde: Bv. Dr. Olivero hasta Hipólito Yrigoyen.-
- CALLE BELGRANO -Dirección: Sur a Norte.-
Desde: Juramento hasta Reconquista.-
- CALLE GÜEMES -Dirección: Norte a Sur.-
Desde: Reconquista hasta Juramento.-
- CALLE MORENO -Dirección: Norte a Sur.-
Desde: 25 de Mayo hasta Suipacha.-
- CALLE PUEYRREDON -Dirección: Norte a Sur.-
Desde: 25 de Mayo hasta Suipacha.-
- CALLE CORDOBA -Dirección: Este a Oeste.-
Desde: Santa Cruz hasta San Martín.-



Mirtha L. Díaz
MIRTHA L. DIAZ
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE



Honorable Concejo Deliberante
DE
HUINCA RENANCÓ
DPTO. GENERAL ROCA - PROV. DE CÓRDOBA


- CALLE 25 DE MAYO -Dirección: Este a Oeste.-
Desde: San Martín a Pueyrredón.-
- CALLE SUIPACHA -Dirección: Oeste a Este.-
Desde Pueyrredón a San Martín.-
- CALLE SANTA FE -Dirección: Oeste a Este.-
Desde San Martín a Santa Cruz.-
- CALLE SAN LUIS -Dirección: Este a Oeste.-
Desde Neuquén hasta San Martín.-
- CALLE PTE. JUAN D. PERON -Dirección: Este a Oeste.-
Desde: San Martín hasta Laprida.-

Art.2º).- Las calles no enunciadas en el Artículo precedente, deberán considerarse de doble circulación vehicular (mano y contramano), sean éstas pavimentadas o no.-

Art.3º).- AUTORIZASE al D.E.M. a efectuar el señalamiento de las calles reglamentadas, con cartelería del tipo nomenclador.-

Art.4º).- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DADO en Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Huinca Renancó, en Sesión Ordinaria de fecha veinte de noviembre de dos mil ocho.-


María Graciela Quevedo
Secretaría-H.C.D.




Prof. MIRTHA LIDIA DÍAZ
Presidente
H. Concejo Deliberante



Municipalidad de Huinca Renancó

Suipacha y Laprida-Huinca Renancó
Dpto. Gral. Roca - Pcia. de Córdoba
C.P. X6270 BUF -Tel. Fax 02336-442410-494000
carnethrco@huincacoop.com.ar
iset@huincacoop.com.ar
www.huincarenanco.org.ar

RECIBIDO

FIRMA

Aclaración

FECHA

Camino al futuro

Huinca

Huinca Renancó, Diciembre 03 de 2008

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Señora Presidenta

Profesora Mirtha Lidia DIAZ

S...../.....D

REF. : Ordenanza N° 1106/2008

**Ordenamiento Sentido de Circulación Vehicular
en calles de la ciudad**

De mi mayor consideración :

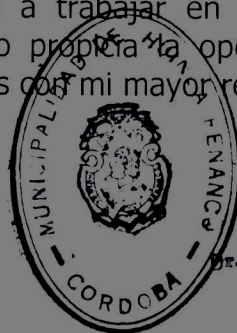
Tengo el agrado de ponerme en contacto con la Sra Presidenta y por su intermedio con los Sres Concejales , con la finalidad de solicitar la modificación de la Ordenanza de referencia, en virtud de haberse incluido como **mano única**, dos calles que deben seguir siendo de **doble mano** en virtud que el Honorable Cuerpo Legislativo no ha sido informado correctamente por el D.E.M. cuando se elevó el Proyecto , sobre determinadas calles que no admitían modificaciones .-

Según el Plano adjunto a la Ordenanza 1106/08, se ha tomado la calle Santa Cruz como mano única de Sur a Norte , pero no puede modificarse su sentido ya que dicha arteria esta diagramada para Tránsito Pesado permitiendo el paso hasta la calle Tucumán para ser utilizada por los dueños de camiones que viven en la parte Sur de la ciudad, y especialmente para los Camiones Térmicos de Morales Hnos que no pueden ingresar por Acceso Frondizi hasta la rotonda, en virtud que su tamaño no le brinda radio de giro .-

En la Ordenanza en cuestión también se ha determinado que la Calle Córdoba se extiende como mano única desde la Calle Santa Cruz hasta San Martín , pero existe desde mediados de año un Proyecto del D.E.M. para convertir en Avenida la arteria Córdoba desde Santa Cruz hasta Neuquén , construyendo en su parte central un cantero con plantas e iluminación tal como figura en los planos que se adjuntan , y del cual el Cuerpo Legislativo no había sido informado .-

En el Proyecto de Ordenanza se solicitaba que la calle Córdoba comenzara como mano única desde su intersección con Neuquén para descongestionar los inconvenientes que se producen en la esquina del Banco Pampa con los vehículos que utilizan la calle Formosa (entre Irigoyen y Córdoba) como doble mano , con lo que se evitará que doblen hacia el ESTE ya que la única opción será hacerlo en el sentido de la mano única existente .-

A la espera sepan disculpar no haber brindado información mas amplia dentro del Proyecto presentado y solicitando un pronto tratamiento para resolver los puntos planteados que permita hacer conocer las reformas por los medios de comunicación y colocar a los Inspectores de Tránsito a trabajar en esos lugares para advertir e ir acostumbrando a los conductores , hago propiamente la oportunidad para saludar a la Sra Presidenta y al resto de los Sres Concejales con mi mayor respeto .-



O/E
DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

Doble Mano
Mano Unice



CILLIN

H. IRIGUYEN

CORDOBA

SANTA FE

SAN LUIS

C.D. SANNAZZARO

AN MARTIN

V. BALLARI

ALTA

R. BLANCO

ORMOSA

MENDOZA

EUQUEN

PIO NEGRO

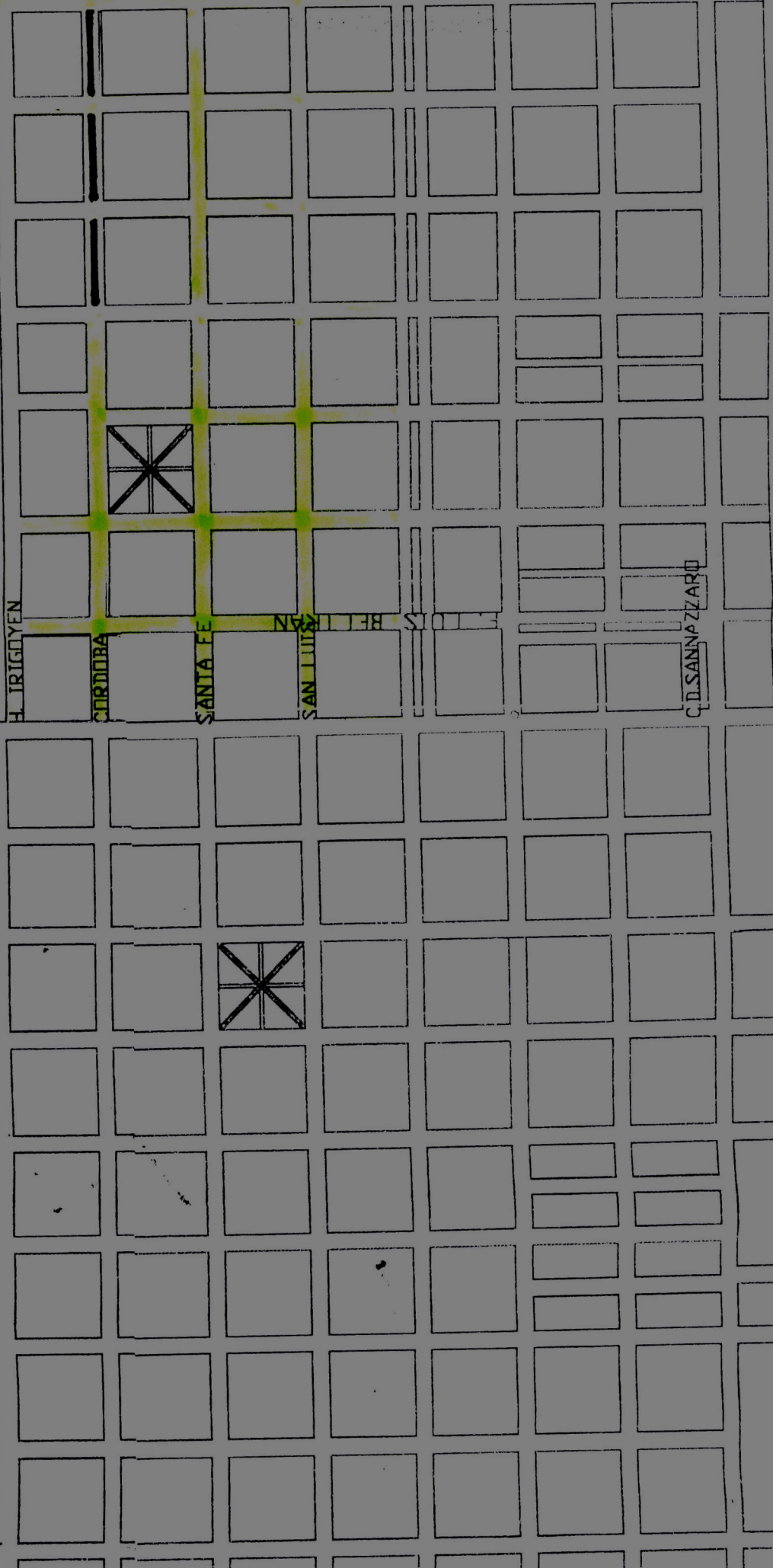
HUBUT

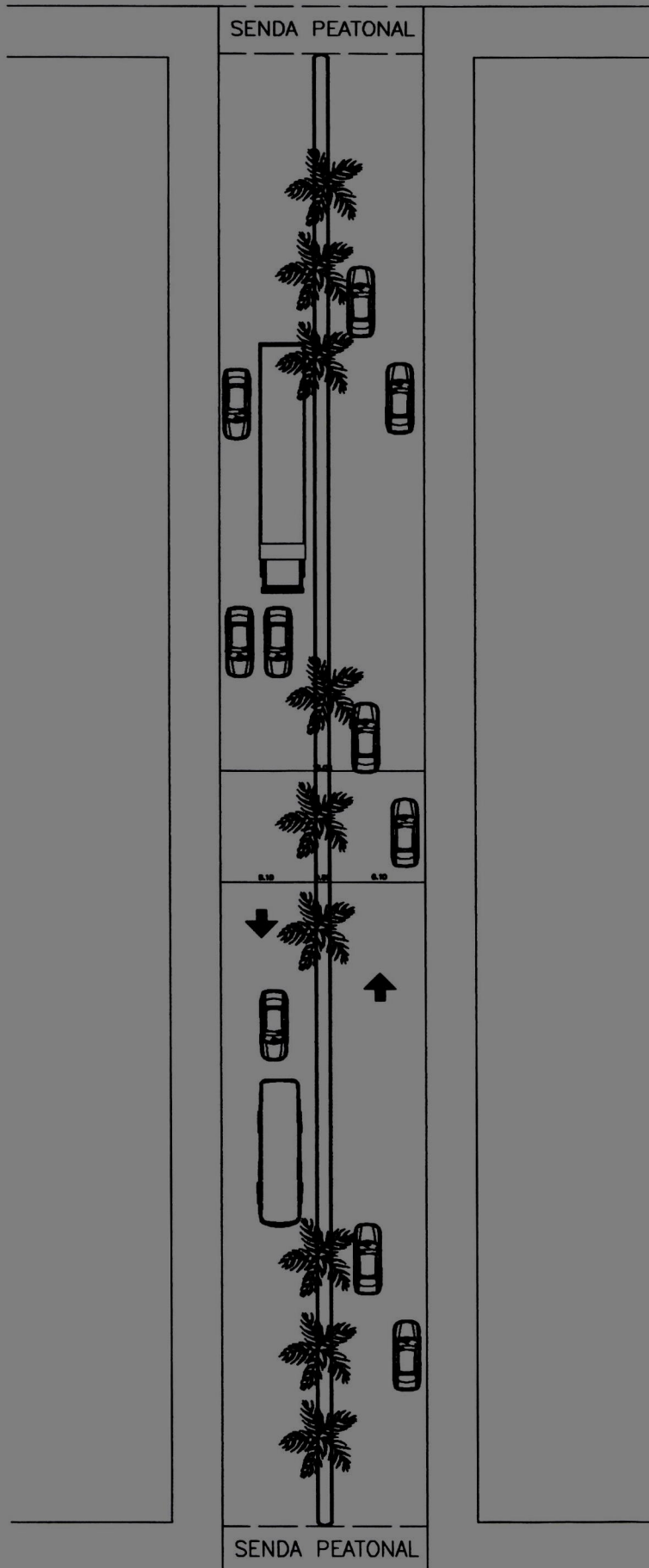
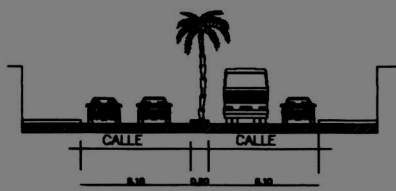
SANTA CRUZ

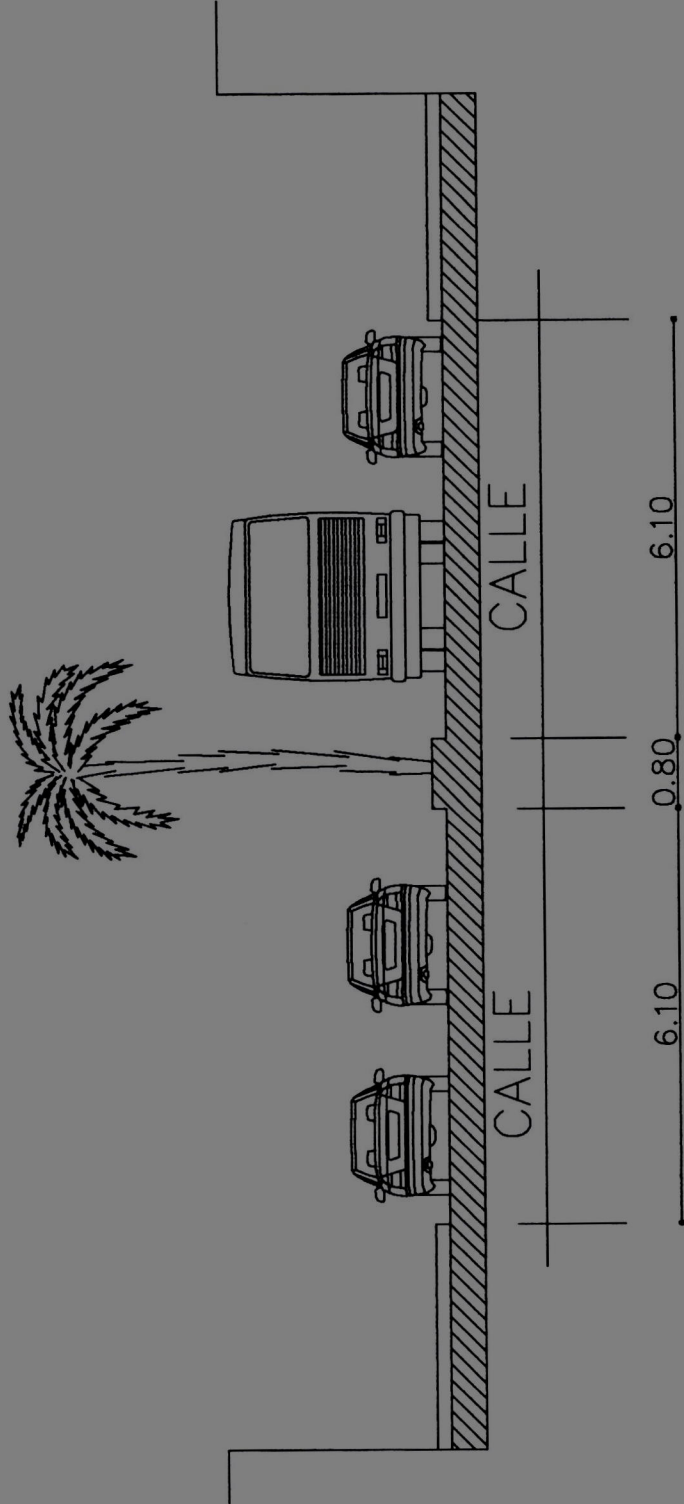
MAIPU
ACVAEZ

RISSO

MAIPU









Municipalidad de Huinca Renancó

PROVINCIA DE CORDOBA
....

Huinca Renancó, 3 de mayo de 1972

ORDENANZA N° 6.4...

ATENTO : A la autorización otorgada por el Superior Gobierno de la Provincia por Decreto N°.....

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCO

SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE

ORDENANZA :

- Art.1°.- Adóptase en las calles de este Municipio los sistemas de "mano única" y "doble mano".
- Art.2°.- Quedan comprendidos como calles de "mano única" las siguientes:
- X a) Córdoba-25 de Mayo: desde Neuquén hasta Moreno.
 - X b) San Martín : desde Boulevard Dr.Olivero hasta Hipólito Irigoyen.
 - X c) Fray Luis Beltrán, Alejandro M. Aguado y Formosa: desde H. Irigoyen hasta boulevard Dr. Olivero.
 - X d) Belgrano y Güemes : desde Reconquista hasta Juramento.
 - X e) Laprida y Moreno : desde 25 de Mayo hasta Juramento.
 - X f) Suipacha- Santa Fe : desde Moreno hasta Neuquén
 - X g) Kennedy - San Luis : desde Moreno hasta Neuquén
- Art.3°.- Las calles no enumeradas y los sectores de las no comprendidas en la anterior especificación, mantienen el sistema de "doble mano".
- Art.4°.- La presente Ordenanza entrará en vigencia efectiva treinta días después de promulgada, a los fines de lograr la asimilación de los conductores a las nuevas normas de tránsito.
- Art.5°.- La Inspección General procederá oportunamente a efectuar las señalizaciones correspondientes.
- Art.6°.- Las infracciones a lo establecido en el artículo 2° serán sancionadas con multas de: primera vez, cinco pesos; segunda vez, diez pesos; tercera vez, veinte pesos; cuarta vez, treinta pesos; subsiguientes, cincuenta a cien pesos.
- Art.7°.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

María R. V. de Quirós
SECRETARÍA MUNICIPAL
HUINCA RENANCO



Dr. Daniel Jorge Bercebar
Intendente Municipal
HUINCA RENANCO
Provincia de Córdoba



Honorable Concejo Deliberante

DE
HUINCA RENANCO
DPTO. GRAL. ROCA
PROV. DE CORDOBA

ORDENANZA Nro. 340/88.-

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza , elevado por el D.E.M. , para la prolongación Mano Unica de calle 25 de Mayo (Dirección Este-Oeste), Que tiene por objeto reordenar el tránsito vehicular de la intersección de dicha arteria con calle Laprida, el:

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

- O R D E N A -


Art. 1ro.)- PROLONGASE el sentido de dirección de Mano Unica, (Este-Oeste) de la calle 25 de Mayo de nuestra ciudad, desde su intersección con calle Laprida hasta la intersección con calle Pueyrredón.-

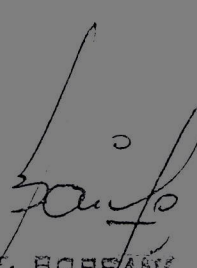
Art. 2do.)- EFECTUENSE todas las señalizaciones que resulten necesarias a través del área de Obras Y Servicios Públicos Municipal.-

Art. 3ro.)- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

SANCIONADA en Sala del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria del día 2 de Agosto de 1988.-




MARIA G. QUEVEDO
SECRETARIA H. C. DELIBERANTE


RAUL F. BORSANI
PTE. H. CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO N° 144/1988 de fecha 10-08-1988.-
TENGASE POR ORDENANZA VIGENTE.-



Honorable Concejo Deliberante

DE
HUINCA RENANCO
DPTO. GRAL. ROCA
PROV. DE CORDOBA

353/88

ORDENANZA Nro. 353/88.-

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza, elevado por el D.E.M., que propende a establecer el sentido de Mano Unica de tres calles de la Ciudad, y:

CONSIDERANDO:

Que el presente Proyecto complementa la Ordenanza Nro. / 340/88 referida a la calle 25 de Mayo, teniendo como objetivo el descongestionamiento del tránsito vehicular en el acceso oeste de la Ciudad.-

Por ello. el:

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

- O R D E N A -

Art.1ro.)- ESTABLECESE el sentido de dirección de Mano Única de Sur a Norte de la calle LAPRIDA desde su intersección Suipacha hasta su intersección con Reconquista.-

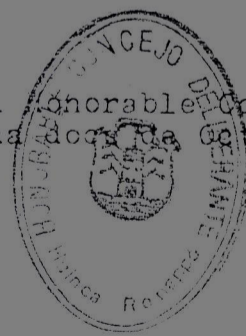
Art.2do.)- ESTABLECESE el sentido de dirección de Mano Única de Oeste a Este de la calle SUIPACHA desde su intersección con Fueyrrudón hasta su intersección con Laprida.-

Art.3ro.)- ESTABLECESE el sentido de dirección de Mano Única de Norte a Sur de la calle MORENO desde su intersección con Reconquista hasta su intersección con Suipacha.-

Art.4to.)- EFECTUENSE todas las señalizaciones que resulten necesarias a través del Área de Obras Y Servicios Públicos Municipal.-

Art.5to.)- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

SANCIONADA en Sala del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria de fecha 20 de Octubre de mil novecientos ochenta y ocho.-



Maria G. Quevedo
MARIA G. QUEVEDO
SECRETARIA H. C. DELIBERANTE

Raul F. Borsani
RAUL F. BORSANI
PTE. H. CONCEJO DELIBERANTE

Promulgada por Decreto N° 189/1988 de fecha 20 de octubre de 1988.-
TENGASE POR ORDENANZA VIGENTE.-



Honorable Concejo Deliberante

DE
HUINCA RENANCO
DPTO. GRAL. ROCA
PROV. DE CORDOBA

ORDENANZA Nro. 378/89.-

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza "Dirección Mano Única calles Reconquista e / Hipólito Yrigoyen"; elevado por el Departamento Ejecutivo Municipal; / y ...

CONSIDERANDO:

Que la citada medida propicia un reordenamiento del tránsito / vehicular en dichas arterias.

Por ello, el:

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

- ORDENA -

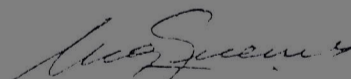
Art.1ro.)- ESTABLECESE el sentido de dirección de Mano Única de Oeste a / Este de la calle Hipólito Yrigoyen desde la intersección con / calle San Martín y hasta calle Santa Cruz.-

Art.2do.)- ESTABLECESE el sentido de dirección de Mano Única de la calle / Reconquista, de Oeste a Este, desde la intersección con calle / Laprida y hasta calle San Martín; de Este a Oeste, desde Laprida hasta la / intersección con Alem.-


Art.3ro.)- ELEVESE copia de la presente al Departamento de Obras y Servi- / cios Públicos Municipal a los efectos de la señalización corres- / pondiente y al cuerpo de Inspectores de Tránsito.-

Art.4to.)- Comuníquese, publíquese en los medios informativos locales, dé- / se al Registro Municipal y archívese.-

Dado en Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Extra- / ordinaria de fecha veinte de marzo de mil novecientos ochenta y nueve.-


MARIA G. QUEVEDO
SECRETARIA H. C. DELIBERANTE




RAUL F. BORSANI
PTE. H. CONCEJO DELIBERANTE

FORMULGADA POR DECRETO N° 066/1989 de fecha 14 de abril de 1989.- TENGASE POR ORDENANZA VIGENTE.-



Honorable Concejo Deliberante

DE
HUINCA RENANCO
DPTO. GENERAL ROCA - PROV. DE CORDOBA

ORDENANZA N° 484/92.-

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza: "Construcción Guión de Tránsito", elevado por el Departamento Ejecutivo Municipal;

Y CONSIDERANDO:

Que la citada obra se proyecta sobre la intersección de calles 25 de Mayo y Pueyrredón de nuestra Ciudad, donde como es de público conocimiento, numerosos vehículos provenientes de la vecina localidad de Villa Huidobro no atienden la señal de contramano existente, penetrando en 25 de Mayo (continuación) en forma incorrecta.-

Que con el objeto de evitar la situación descripta anteriormente, se implementará este guión de tránsito, sobre la base de lo proyectado por el D.E.M. y con las modificaciones realizadas por la Comisión de Obras Públicas del H. Concejo Deliberante.-

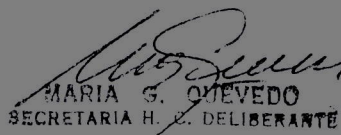
POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE HUINCA RENANCO

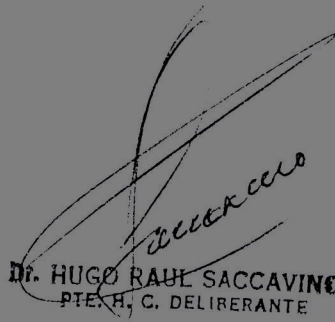
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

- Art.1°).- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a construir un GUIÓN DE / TRANSITO en la intersección de calle 25 de Mayo y Pueyrredón según Memoria Descriptiva y Planimetría adjunta, que forman parte de la presente Ordenanza como Anexo I.-
- Art.2°).- ESTABLECESE el sentido de MANO UNICA de la calle Pueyrredón, con dirección Norte-Sur desde la intersección con calle 25 de Mayo y hasta Suipacha.-
- Art.3°).- ESTABLECESE el sentido de DOBLE MANO en la totalidad de la calle Moreno.-
- Art.4°).- La erogación ha de imputarse a la Partida Presupuestaria I-1-II-7 MATERIALES DE CONSTRUCCION, del Presupuesto de Gastos vigente.-
- Art.5°).- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DADO en Sala del Honorable Concejo Deliberante de Huinca Renancó, en sesión ordinaria de fecha veintitrés de abril de mil novecientos noventa y dos.-


MARIA G. QUEVEDO
SECRETARIA H. C. DELIBERANTE




Dr. HUGO RAUL SACCAVINO
PT. H. C. DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO N° 139/1992 de fecha 16-06-92.- TENGASE POR ORDENANZA VIGENTE !



Honorable Concejo Deliberante

ANEXO I

DE
HUINCA RENANCO
DPTO. GENERAL ROCA - PROV. DE CORDOBA

Ref.: Ordenanza Nro. 484/92.-

MEMORIA DESCRIPTIVA

OBRA: Guión de Tránsito.-

UBICACION: Intersección de calles 25 de Mayo y Pueyrredón.-

DIMENSIONES: La construcción de forma triangular consta de 5,38 mts. en el lado Oeste o base del triángulo, desde el vértice Norte ($R = 0,55$ cm.) hasta el vértice Sur ($R = 0,33$ cm.), y de 15,38 mts. en el lado Norte, // desde la intersección con la base (en ángulo recto) hasta el vértice Este; el lado Sur se extiende en forma curva, desde el vértice Este ($R = 0,10$ cm) hasta el vértice Sur, describiendo la curvatura indicativa de GIRO sobre mano izquierda de calle 25 de Mayo y hacia calle Pueyrredón.-


* ($R =$) = radio variable de curvatura, según plano adjunto.-

DETALLES DE OBRA: Un semáforo vehicular, intermitente, de dos ópticas una orientada hacia el Este y la otra hacia el Oeste.-

Un cartel indicador, orientado hacia el lado Oeste y señalizando las manos.-

Tortugas de tránsito, de cemento y señalizadas con pintura fosforescente, construídas en el centro de calle 25 de Mayo hacia el Oeste.-

Marcación del pavimento con "flechas de guía", de considerables dimensiones, indicando el sentido de circulación del tránsito en dichas arterias (25 de Mayo y Pueyrredón).-


MARIA G. QUEVEDO
SECRETARIA H. C. DELIBERANTE




DR. HUGO RAUL SACCAVINO
PRE. H. C. DELIBERANTE



Honorable Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 507/92.-

DE
HUINCA RENANCO
DPTO. GENERAL ROCA - PROV. DE CORDOBA

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza "Cambio de Dirección de Manos en calles Laprida, Moreno y Pueyrredón", elevado por el D.E.M.;

Y CONSIDERANDO:

Que se encuentra ampliamente justificada la restitución de la doble mano en calle Laprida, en tanto simplificará el tránsito / desde y hacia el sector oeste de Barrio Norte.-

Que en el caso de calle Moreno, cabe que se mantenga la mano única con dirección Norte-Sur, para evitar los desórdenes en el / tránsito y que se producen ante los cambios de mano, por desinformación o falta de hábito en los conductores.-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE HUINCA RENANCO

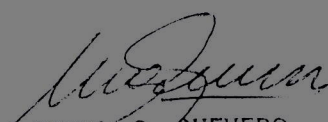
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1°).- DETERMINASE la doble mano de circulación vehicular, de la / calle Laprida entre calles Suipacha y Reconquista.-

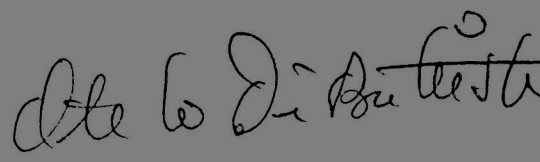
Art.2°).- DEROGASE el Art.3°) de la Ordenanza N° 484/1992 y RATIFICASE la mano única con dirección de circulación Norte-Sur, en calle Moreno.-

Art.3°).- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DADO en Sala del Honorable Concejo Deliberante de Huinca Renanco, en sesión ordinaria de fecha diez de septiembre de mil novecientos noventa y dos.-


MARIA G. QUEVEDO
SECRETARIA H. C. DELIBERANTE




Dr. Otelo Di Battista
Vicepresidente 1° a/c. Presidencia
Honorable Concejo Deliberante

Promulgada por Decreto N° 241/1992 de fecha 17 de septiembre de 1992.-
TENGASE POR ORDENANZA VIGENTE.-



ORDENANZA N° 661/96.-

Honorable Concejo Deliberante

DE
HUINCA RENANCO
DPTO. GENERAL BOGA - PROV. DE CORDOBA

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza: "Mano Unica en Calle Córdoba - Sentido Este-Oeste", presentado por el Sr. Concejal Dr. Carlos Carlioni del Bloque U.C.R.;

Y CONSIDERANDO:

Que esta iniciativa responde a la solicitud de un // grupo de vecinos con viviendas sobre calle Córdoba, en el tramo comprendido entre calles Formosa y Santa Cruz, donde se registra un importante tránsito vehicular de ingreso y salida a Ruta 35, que dificulta el cruce de peatones sobre todo de aquellos de edad avanzada.-

Que además de atender a la seguridad vial, se advierte la necesidad de mantener la coherencia entre las vías de ingreso y egreso a la Ciudad.-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE

HUINCA RENANCO

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA


Art.1º).- MODIFICASE la circulación vehicular en la calle CORDOBA / entre las calles SANTA CRUZ y FORMOSA.- El tramo queda habilitado para transitar únicamente de ESTE a OESTE permitiendo el / ingreso a la Ciudad desde Ruta N° 35.-

Art.2º).- ESTABLECESE como Vía de Salida principal: la calle SANTA / FE hasta calle SANTA CRUZ, por ésta hasta CORDOBA, luego / rotonda y ruta habitual.- Asimismo se podrá acceder a la rotonda por una calle opcional como LA PAMPA.-

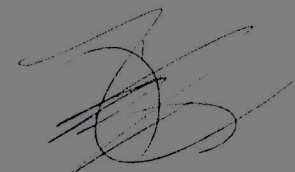
Art.3º).- El área municipal respectiva procederá al señalamiento que corresponda, instrucción a los automovilistas y difusión / de lo establecido en la presente Ordenanza.-

Art.4º).- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DADO en Sala del Honorable Concejo Deliberante de Huinca Renancó, en sesión ordinaria de fecha veintitrés de octubre de mil novecientos noventa y seis.-


MARIA G. QUEVEDO
Secretaria
H.C.D.




CESAR SEBASTIAN RISSO
Presidente
H.C.D.

PROMULGADA POR DECRETO N° 205/1996 de fecha 31 de octubre de 1996.-
TENGASE POR ORDENANZA VIGENTE.-



Orden 64 - 1972

378/89

378/88

0 5+2 3

Doble mano 507/92

Doble mano 484/92

Y para 507/92 sigue mano unida

25 Mayo

SWIRACHA

JOHN PERON

LEONARDO

MAIPU

RISSE

MALPU

SARMIENTO

LAVALLE

A. PALACIOS

PUYREDON

I. RANQUELES

MORENO

LAPRIDA

GUMES

BELGRAND

BV. BALLARI

SALTA

DR. BLANCO

FORMOSA

MENDOZA

NEUQUEN

RIO NEGRO

CHUBUT

SANTA CRUZ

C. D. SANNAZZARO

F. DE MAL

TUCUMAN

BV. DR. OLI

SAN LUIS

SANTA FE

CORDOBA

H. TRIGOYEN

A. PAMPA

CANAL

Estos
son los

CAMBIOS
PROPUESTOS

EL RESTO
ES DENAR

ORDENADO
LO QUE
QUEDA

SE
HIZO

CANE

A PAMPA
LIGNES

BV. DR. OLIVEI

TUCUMAN

F. DE MALTA

C. GARDEL

SANTA CRUZ

CHUBUT

RIO NEGRO

NEUQUEN

MENDOZA

FORMOSA

DR. BLANCO

SALTA

BV. BALLARI

SAN MARTIN

BELGRAND

GUEMES

LAPRIDA

MORENO

T. RANQUELES

PUYREDDON

A. PALACIOS

LAVALLE

SARMIENTO

DOBLE MANO

MANO
UNICA

CUTIN

H. TRIGUEN

CORDOBA

SANTA FE

SAN LUIS

F. BELLISS

C.D. SANNAZZARO

DOBLE
MANO

RICONRUISTA

25 MAYO

SUPOCHA

JUAN PERON

JULIAN MARTE

MAIPU

MAIPU

ACVAEZ

RISSO

RECONQUISTA

25 DE MAYO

SUIPACHA

JUAN D. PERON

JURAMENTO

SAN LORENZO

DETALLE DEL SENTIDO DE LAS CALLES CON MANO UNICA

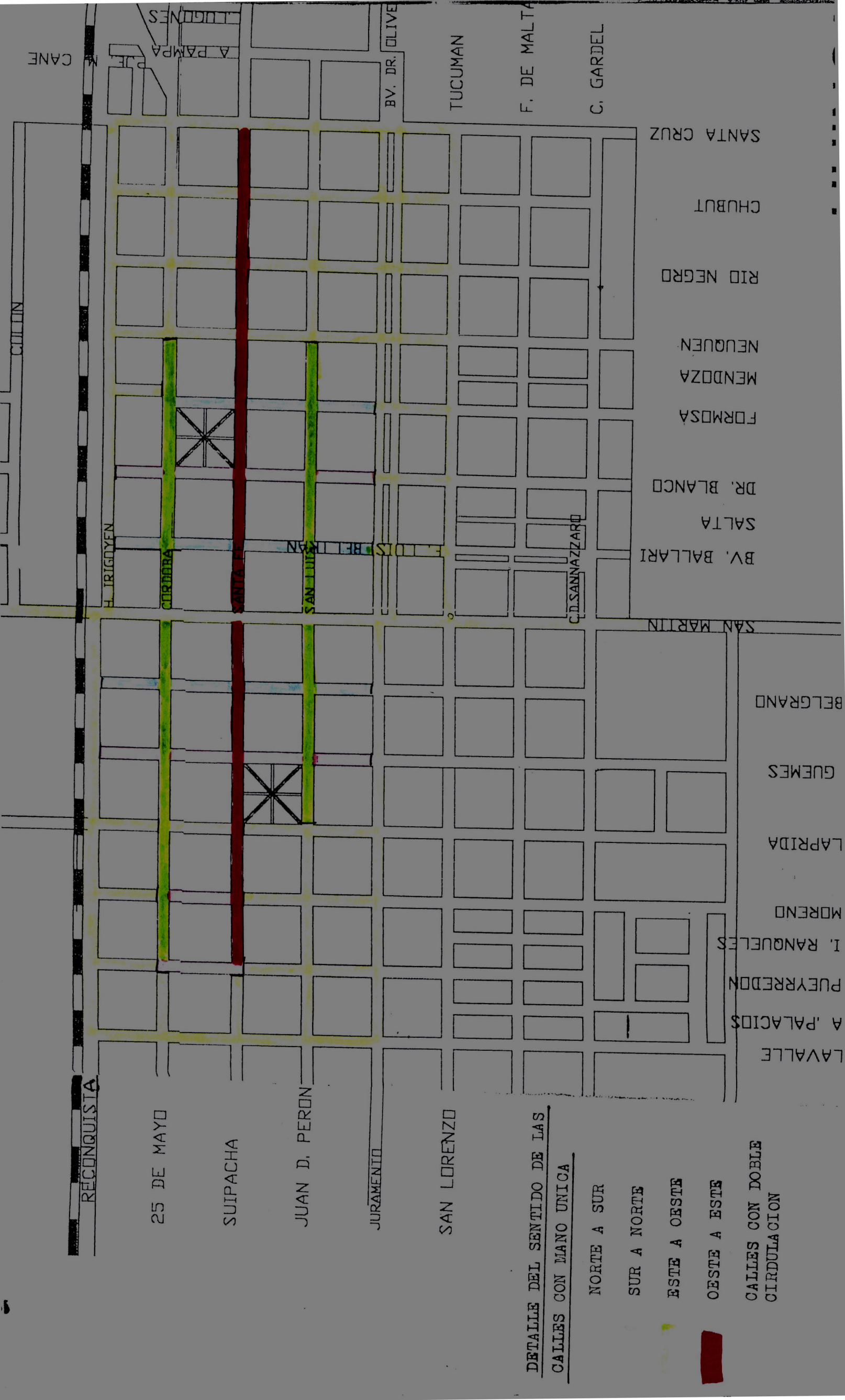
NORTE A SUR

SUR A NORTE

ESTE A OESTE

OESTE A ESTE

CALLES CON DOBLE CIRCULACION



SANTA CRUZ
 CHUBUT
 RIO NEGRO
 NEUQUEN
 MENDOZA
 FORMOSA
 DR. BLANCO
 SALTA
 BV. BALLARI

SAN MARTIN

BELGRAND
 GUEMES
 LAPRIDA
 MORENO
 T. RANQUELES
 PUEYRREDON
 A. PALACIOS
 LAVALLE

TUCUMAN
 F. DE MALTA
 C. GARDEL

BV. DR. OLIVE

H. IRIGOYEN

CORDOBA

SANTA FE

SAN LUIS

F. DE MALTA

C.D. SANNAZZARO

M. CANE

A. PAMPA
 LUGNES

CULON